Instituto de Salud Pública
Ministerio de Salud
Gobierno de Chile

ASESORÍA JURÍDICA
DEPARTAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL.
CAR / PMA / FSM / CSL

MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 356, DE FECHA 01 DE MARZO DE 2022, QUE DEROGÓ LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 988 DE 2021, Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES, LAS QUE DETERMINARON EL LISTADO DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE QUE SE MANTENDRÍAN SUSPENDIDAS MIENTRAS DURASE LA ALERTA SANITARIA DECRETADA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-CoV-2.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01132 24.05.2022 /

SANTIAGO,

VISTOS estos antecedentes; la providencia interna 873, de fecha 28 de abril de 2022, del Jefe de Asesoría Jurídica; la providencia 577, de fecha 22 de abril de 2022, de la Jefa de Gabinete del Director (S); el memorándum 94, de fecha 18 de abril de 2022, del Jefe del Departamento de Salud Ocupacional; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, con fecha 11 de marzo del año 2020, la Organización Mundial de la Salud ha reconocido la enfermedad del coronavirus (Covid-19) como una pandemia de alcance global, por lo que se han determinado una serie de medidas tendientes a frenar el avance de la misma a nivel nacional.

SEGUNDO: Que, de esta manera y ponderando la situación sanitaria descrita, mediante la expedición de la Resolución Exenta N° 988, de 2021, de esta procedencia, se determinó el listado de las prestaciones que se mantendrán suspendidas en el Instituto mientras dure la pandemia por Covid-19, en uso de las facultados conferidas por el artículo 57 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, y los demás antecedentes y fundamentos que en dicho acto administrativo se expresan.

Dicho acto administrativo fue posteriormente modificado por las Resoluciones Exentas N° 1288, de fecha 2 de julio, la N° 1466, de fecha 30 de julio, y la N° 2018, de fecha 12 de octubre, todas de este año.

TERCERO: Que, con fecha 01 de marzo de 2022, se dictó la Resolución Exenta número 356, por medio del cual se reactivaron todas las prestaciones del Instituto de Salud Pública de Chile a contar del día 3 de enero de 2022, **a excepción de las que se indican en dicho acto administrativo**, las que se mantendrán suspendidas mientras se mantenga vigente la alerta sanitaria atingente a la pandemia del virus SARS-CoV-2 en el país

CUARTO: Que, en dicho escenario, el Jefe del Departamento de Salud Ocupacional, a través de su memorándum 94, de fecha 18 de abril del año en curso, ha solicitado la reactivación de cuatro prestaciones que, en el acto enunciado en el considerando que antecede, se dejaron suspendidas.

Los motivos esgrimidos dicen relación con la existencia de los insumos necesarios para ejecutar la actividad.

QUINTO: Que, producto de lo anterior, y a fin de proceder en consecuencia a lo expuesto, fuerza modificarse el acto administrativo referido, por lo que

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en la Ley N° 18.575; lo prescrito en la Ley N° 19.880; lo señalado en los artículos 59 letra b), 60 y 61 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; lo prescrito en los artículos 8 y 10 letra a) del Decreto Supremo N° 1222, de 1996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; lo previsto en la Resolución Exenta N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y las facultades que me confiere el Decreto 51, de 2020, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1.- MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 356, de fecha 01 de marzo de 2022, **eliminando** de la nómina de prestaciones suspendidas en el Instituto las que siguen:

Departamento de Salud Ocupacional.		
N°	**Código**	**Glosa**
1	5242023	ANHÍDRIDO SULFUROSO EN AIRE.
2	5242061	HALOTANO EN AIRE.
3	5242062	ISOFLUORANO EN AIRE.
4	5242070	SEVOFLUORANO EN AIRE.

2.- TÉNGASE PRESENTE que, en todo lo no modificado en el numeral que antecede, la Resolución Exenta N° 356, de fecha 01 de marzo de 2022, se mantiene inalterada.

3.- DÉJASE ESTABLECIDO que deberá mantenerse una copia física, autorizada, tanto del presente acto administrativo como de la Resolución Exenta 356, de fecha 01 de marzo de 2022, a disposición de quien lo requiera por parte del Subdepartamento de Atención de Clientes y Usuarios del Departamento de Administración y Finanzas.

4- PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio web institucional www.ispch.cl y un extracto en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese

MINISTERIO DE SALUD * DIRECTOR * INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

Q.F. HERIBERTO GARCÍA ESCORZA
DIRECTOR (S)
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

13/05/2022
Resol. A1/N° 376
Ref., S/R
ID N° 820126

Distribución:
- Asesoría Jurídica.
- Departamento de Salud Ocupacional.
- Oficina de Partes.
- Unidad de Planificación Estratégica y Control de Gestión.
- Subdepartamento de Atención de Clientes y Usuarios.
- Sección Ventas.

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE * MINISTRO DE FE *